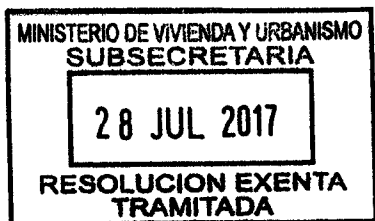


AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100, (V. Y U.), DE 2017, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./



28 JUL 2017

SANTIAGO,

009076

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 6.638, de fecha 14 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial del 19 de octubre de 2016; la Resolución Exenta Nº 100, de fecha 10 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial del 13 de enero de 2017; la Resolución Exenta Nº 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; los Oficios Nº 5.280, de fecha 3 de mayo de 2017 y Nº 5.959, de fecha 15 de mayo de 2017, ambos del Director SERVIU Metropolitano; Nº 3.936, de fecha 1 de junio de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso y Nº 5.789, de fecha 6 de junio de 2017, de la Directora SERVIU Región del Biobío, en el que solicita modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 6.638, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 100, de este Ministerio, de 2017, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, fijándose en 5.023, para el Título I, tramo 1, y en 4.190 en su Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
MARÍA ANGÉLICA COLIÑANCO COLIÑANCO	9.279.681-7	DS1T1 2-2016 NA08549	R.M.	IX	I	1
VICTORIA ALEXANDRA VENEGAS GALDAMES	18.048.962-2	DS1T1 2-2016 NA04539	VIII	R.M.	I	1
MARIO ALEXIS FERNÁNDEZ BRUNA	16.678.624-K	DS1T2 2-2016 NA11575	R.M.	V	II	
RODRIGO ANTONIO NICOLÁS VILUGRÓN MOLINA	18.416.548-1	DS1T2 2-2016 NA05741	VIII	R.M.	II	

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, los beneficiarios solicitan el cambio de región por motivos laborales, por lo cual le es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que Aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

f) Que mediante la Declaración Jurada emitida ante el Notario Público de Santiago, acredita que don Víctor Daniel Cid Huenupán, Cédula de Identidad N° 7.862.122-2, cónyuge de la Beneficiaria doña María Angélica Coliñanco Coliñanco, Cédula de Identidad N° 9.279.681-7, trabaja de manera independiente en la Región de La Araucanía.

g) Que la beneficiaria individualizada en el considerando anterior, registra un puntaje de 401,132 puntos, siendo su dicho puntaje superior al de corte de la Región de La Araucanía de 370,496, puntos del Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

h) Que mediante el Certificado laboral señala que doña Victoria Alexandra Venegas Galdames, Cédula de Identidad N° 18.048.962-2, mantiene contrato vigente e indefinido desde el 1° de febrero de 2017 a la fecha, en el cargo de vendedora en la empresa Rapsodia Chile S.A. en la Región Metropolitana;

i) Que la beneficiaria individualizada en el considerando anterior, registra un puntaje de 433,034, puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 324,808 puntos del Título I, tramo 1, alternativa de postulación individual;

j) Que mediante el Contrato de Arrendamiento señala que don Mario Alexis Fernández Bruna, Cédula de Identidad N° 16.678.624-K, se encuentra viviendo y comenzando un emprendimiento en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso;

k) Que el beneficiario individualizado en el considerando anterior registra un puntaje de 235,884 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 0,272 puntos del Título II, alternativa de postulación individual;

l) Que mediante Declaración Jurada de Residencia, emitida ante el Notario Público de Santiago, acredita que el actual domicilio de don Rodrigo Antonio Nicolás Vilugrón Molina, Cédula de Identidad N° 18.416.548-1, se encuentra ubicado en la comuna y ciudad de Santiago;

m) Que el beneficiario individualizado en el considerando anterior registra un puntaje de 153,682 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 151,468 puntos del Título II, alternativa de postulación individual;

n) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando d), de la presente Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en las regiones que se indican a continuación:

N°	NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	NUEVA REGIÓN DE APLICACIÓN
1	MARÍA ANGÉLICA COLIÑANCO COLIÑANCO	9.279.681-7	DS1T1 2-2016 NA08549	ARAUCANÍA
2	VICTORIA ALEXANDRA VENEGAS GALDAMES	18.048.962-2	DS1T1 2-2016 NA04539	METROPOLITANA
3	MARIO ALEXIS FERNÁNDEZ BRUNA	16.678.624-K	DS1T2 2-2016 NA11575	VALPARAÍSO
4	RODRIGO ANTONIO NICOLÁS VILUGRÓN MOLINA	18.416.548-1	DS1T2 2-2016 NA05741	METROPOLITANA

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional individualizados en el número anterior, de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Valparaíso, del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Claudia Castillo Cienfuegos
CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO, BIOBÍO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO, BIOBÍO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Pablo Zambrano Jorquera
PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO